



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5

[j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. 3217151499

Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20-001-40-03-005-2023-00145-00.

PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE.

SOLICITANTE: ANA DEL CARMEN SÁNCHEZ GUERRA, C.C. 42.490.275, en representación del señor JOSÉ FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ, C.C. 1.062.397.574

COMPARECIENTE: TERESA DE JESÚS IBARRA DE MENDOZA, C.C. 36.486.057

PROVIDENCIA: FIJA NUEVA FECHA PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE.

Mediante auto adiado 10 de agosto de 2023, se señaló el día 8 de septiembre de 2023, para la práctica de la diligencia de interrogatorio de parte a la señora TERESA DE JESÚS IBARRA DE MENDOZA, como prueba extraprocesal; sin embargo, mediante Resolución N° 119, del 5 de septiembre de los corrientes, la Sala Plena del Tribunal Superior de Valledupar, concedió al titular de este Despacho, Comisión de Servicios los días 7 y 8 de septiembre de 2023, para asistir al “Conversatorio Regional de Género y Enfoque Diferencial”, organizado por la ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA, en la Ciudad de Santa Marta, por lo que no podrá celebrarse la aludida diligencia.

En ese orden de ideas, se señala el día viernes trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 03:00 de la tarde, para llevar a cabo diligencia del interrogatorio de parte de la señora TERESA DE JESÚS IBARRA DE MENDOZA, la cual se realizará virtualmente a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/19200217>. La parte interesada deberá poner en conocimiento la nueva fecha a la citada y acreditar el hecho en el expediente, previo a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 256d0fd194e28694065ad5614fba8dfd71b890e27629e7866fa02a984c25ed26

Documento generado en 05/09/2023 06:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>